10.

RESOLUCIÓN No. 031

"POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 69 de la constitución política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 007 de 2015, *"Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca"*, en especial el Acuerdo No. 002 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y en desarrollo de la Autonomía universitaria concordante con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, las universidades se rigen por sus propios reglamentos y estatutos.

Que el Parágrafo 1 del Artículo 33 del Acuerdo No. 005 de 2009 "Por el cual se adopta el estatuto administrativo de la Universidad de Cundinamarca", establece:

> *"(…) Los empleos de Libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera administrativa o Libre Nombramiento y Remoción, que cumpla con los requisitos y el perfil para el desempeño del cargo"*

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 002 del 21 de marzo de 2023, se delegó al Señor Rector la facultad de Encargar temporalmente a un empleado de Carrera o de Libre Nombramiento y Remoción, que cumpla con los requisitos y el perfil para el desempeño del cargo **DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN**, mientras de provee el cargo de manera definitiva a través de procedimientos de elección estipulados.

Que mediante Resolución No. 002 del 13 de enero de 2022, fue nombrado el doctor **VÍCTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.177.960 de Bogotá D.C., en el cargo de **VICERRECTOR ACADÉMICO**, Código 060, Grado 17, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

Que, según constancia de la Directora de Talento Humano, el doctor **VÍCTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE**, cumple con los requisitos exigidos para el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN,** Código 085, Grado 13, de la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al doctor **VÍCTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.177.960 de Bogotá

10.

RESOLUCIÓN No. 031

"POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO"

D.C., como **DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN,** Código 085, Grado 13, de la Planta de Personal de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución en los términos que indica el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y demás áreas pertinentes, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los ventiun (21) dìas del mes de marzo de 2023.

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN
Profesional III – Dirección de Talento Humano

Revisó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO
Directora de Talento Humano

Revisó: JHENY LUCÍA CARDONA RICARD
Directora Jurídica

Aprobó: ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General

12-53.3